Majes, 26 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088 -2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído Nº 00000482-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe Nº 00000216-2023/SGAJ /MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000128-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe Nº 00000531-2023/OOPP/SGDU/MDM del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe Nº 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe Nº 0000005-2023/SGPPYR/MDM;

Que, el artículo 13º, numeral 13.3) del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza al 1 de enero y termina 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Informe Nº 00000531-2023/OOPP/SGDU/MDM del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, en atención al Informe Nº 00000013-2023/SCP/OOPP/SGDU/MDM del Especialista en Ingeniería, concluye que, al identificarse la omisión de la puesta en marcha de la PTAP en el expediente técnico contratado, y la necesidad de su ejecución para el cumplimiento de la NORMA OS.020 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO del Reglamento Nacional de Edificaciones, y garantizar la operatividad y mantenimiento para el proceso de transferencia de la obra a la EPS SEDAPAR S.A., de acuerdo a su Directiva aprobada mediante Resolución Nº 893-2016/S-2000 EPS SEDAPAR S.A., se requiere la incorporación de la actividad de puesta en marcha para la transferencia del proyecto de agua y saneamiento, en el POI 2023, por un monto de S/. 69,045.36 soles;

Que, el Informe N° 00000128-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención al Proveído Nº 00000700-2023/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, la ejecución de la actividad denominada: "EJECUCIÓN DE PUESTA EN MARCHA PARA TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO", se habilitara con el crédito presupuestario hasta por la sima de S/. 69,045.36 soles, vía ampliación en su Plan Operativo Institucional del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a través de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Crédito y Anulaciones);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento institucional, señala que: "El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI". Así mismo, señala que: "Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión;

Que, según el Informe Nº 00000216-2023/SGAJ /MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, estando a los informes técnicos que conforman el presente procedimiento, en los cuales manifiestan su conformidad con la incorporación de la actividad denominada: "EJECUCIÓN DE PUESTA EN MARCHA PARA TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO", con un costo de inversión ascendente a S/. 69,045.36 soles, a ejecutarse en un plazo de tres (03) meses, en el Plan Operativo Institucional del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, corresponde remitir al Despacho de Alcaldía, para que mediante acto resolutivo decida sobre la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – 2025, que conlleva a la incorporación aludida, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3) de la "Guía

para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada: "EJECUCIÓN DE PUESTA EN MARCHA PARA TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO", en el Plan Operativo Institucional 2023 del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, hasta por el monto de S/. 69,045.36 (Sesenta y nueve mil cuarenta y cinco con 36/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA			DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN					
OBJETIVO			MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE MAJES					
ACCIÓN ESTRATÉGICA			SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COBERTURADO EN EL DISTRITO DE MAJES					
PRODUCTO N° 04 IDENTIFICADO			PROYECTO DE INVERSIÓN				U.M.	ACCIÓN
							META	1
N°	ACTIVIDAD PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA META				META ANUAL	PRESUPUESTO
1	EJECUCIÓN DE PUESTA EN MARCHA PARA TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO	ACCIÓN	I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	1	S/. 69,045.39

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y al Departamento de Obras Publicas y Supervisión para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA / AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE